



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº096-2012-MDP-T.

Pocolloy, 27 de Marzo del 2012

VISTOS

El Oficio N°1365-2011-SGATL-GDU-A-MDT con registro N°9174, presentado por la Municipalidad Provincial de Tacna, representada por el Ing. Fidel Carita Monroy, quien solicita la Resolución de Recepción de Obras Parcial de la Habilitación Urbana "PROMUVI CONO NORTE" y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, estipula que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

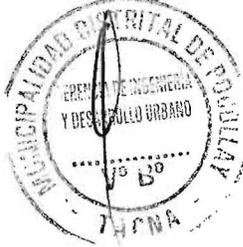
Que, el proyecto de Habilitación Urbana residencial, denominado "PROMUVI CONO NORTE", se ubica sobre el terreno de 570.824.69 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, situado en el cono norte de la ciudad entre los Distritos de Ciudad Nueva y Pocolloy, Provincia y Departamento de Tacna, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°147-2003-A-MDP de fecha 05 de Junio del 2003.

Que, el proyecto de Habilitación Urbana denominado "PROMUVI CONO NORTE", se encuentra con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 26878 ya que fue mediante este dispositivo legal que se dio inicio a los respectivos procedimientos administrativos.

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna con Resolución de Alcaldía N°0166-2004, de fecha 12 de febrero del 2004, resuelve ACLARAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1130-03 de fecha 31-12-2003, debiendo consignarse correctamente que la Habilitación Urbana "PROMUVI CONO NORTE" contempla un total de 1432 lotes, distribuidos en 97 manzanas conforme al Plano y Memoria Descriptiva, determinando que el cuadro general de áreas se distribuye de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE AREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PORCENTAJE (%)
AREA RESIDENCIAL	229,656.10	40.23
APORTES	89,075.47	15.61
Educación	8,912.06	1.56
Otros Usos	22,072.27	3.87
Recreación	54,354.32	9.52
Comercio	2,640.00	0.46
Salud	664.22	0.12
Serpar	432.60	0.08
CIRCULACIÓN Y VÍAS	252,093.12	44.16
AREA TOTAL	570,824.69	100.00





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº096-2012-MDP-T.

Pocollay, 27 de Marzo del 2012

Que, con Resolución de Gerencia General N°255-2008-300-EPS TACNA S.A, de fecha 23 de Julio del 2008, la Entidad Prestadora de Servicios Tacna S.A. aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción de la Red de Alcantarillado, ascendiendo el valor de la obra recepcionada de S/. 9, 697,087.07 (Nueve Millones Seiscientos Noventa y Siete mil Ochenta y Siente con 07/100 Nuevos Soles).

Que, con Resolución N° GP-026-2009-ES, de fecha 27 de Mayo del 2009, ELECTROSUR S.A aprueba la recepción de Obra "Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público de PROMUVI Cono Norte Sector I y II, primera, segunda y tercera Etapa" siendo el valor de las obras recepcionados de S/. 233 012,57 (Doscientos treinta y tres mil doce con 57/100 nuevos soles).

Que, con Oficio N°1365-2011-SGATL-GDU-A-MPT, de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, solicita la Resolución de Recepción de Obra Parcial del PROMUVI CONO NORTE, que comprende: la Asoc. de Viv. "Jerusalén Nueva Esperanza, Asoc. de Viv. "Sol Naciente", Asoc. de Viv. "Las Colmenas de Pocollay", que forma parte del terreno matriz de 570,824.69 m2.

Que, con Acuerdo de Concejo N°008-2012-MDP-T, de fecha 03 de Febrero del 2012, se aprueba la EXONERACIÓN de pago concepto de Resolución y Pago de Fiscalización de Obras de la Habilitación Urbana PROMUVI CONO NORTE, solicitado por la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°060-2012-EMCH-SGPUCM-GIDU/MDP-T, de fecha 22 de Marzo del 2012, se informa que ha cumplido con presentar la documentación respectiva para la Recepción de Obras Parcial, correspondiente a una Área de 304,737.68; asimismo ha cumplido con realizar las obras de Electrificación y Agua. El mismo que es confirmado y/o aprobado por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano con el Informe N°190-2012-GIDU-MDP-T, indicando que la Municipalidad Provincial de Tacna, ha cumplido con los requisitos dispuestos en la Ley N°26878 y su reglamento, ya que fue mediante este dispositivo legal que se dio inicio a los respectivos procedimientos administrativos.

Que, con Oficio N°112-2012-GDUI/MPT, de fecha 22 de Marzo del 2012, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna, Arq. Luis Veliz La Vera, solicita que se emita la Resolución de Recepción de Obras Parcial, con la finalidad de proceder a inscribirla en los Registros Públicos y proceder a la formalización de las adjudicaciones y titulaciones.

Que, estando a las facultades que confiere el Artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley 26878, el TUO D.S. 011-98-MTC y Ley 27444, y contando con los vistos de los órganos administrativos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Recepción Parcial de Obras de la Habilitación Urbana PROMUVI CONO NORTE, correspondiente a una área de **304,737.68 m2**, para uso Residencial, que corresponde a un área parcial del terreno matriz que totaliza 570,824.69 m2, inscrito en la Partida N°11014236, de conformidad con los planos que forma parte de la resolución, con el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO GENERAL DE AREAS				
DESCRIPCION			AREA TOTAL (M2)	% TOTAL
USO	AREA (m2)	%		
AREA RESIDENCIAL Manzanas: 64 Mzs. Lotes: 909 Lts.	140 961.23	46.26	174,707.29	57.33
AREA COMERCIAL Lotes: 04 Lts	3 087.22	1.01		
EQUIPAMIENTO COMERCIO (MERCADO) Lotes : 01	2 220.00	0.73		





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº096-2012-MDP-T.

Pocollay, 27 de Marzo del 2012

APORTES	28.438.84	9.33		
EDUCACIÓN (02)	5,734.19	1.88		
OTROS USOS (19)	13,815.35	4.53		
RECREACIÓN (06)	8,378.72	2.75		
SERPAR	510.58	0.17		
CIRCULACION	130,030.39	42.67	130,030.39	42.67
AREA TOTAL DEL TERRENO		100.00 %	304.737.68	100.00 %

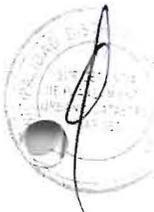
ARTICULO SEGUNDO.- TRANSFERIR las áreas de Aportes de Recreación Pública y Equipamiento Urbano que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Pocollay, a favor de ésta Municipalidad y las Áreas de Educación, SERPAR de acuerdo a Ley. Y en mérito al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Los alcances de la presente Resolución no exige del cumplimiento de parte de la Municipalidad Provincial de Tacna para la culminación del trámite de Recepción definitivo que viene siguiendo ante la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Municipalidad Provincial de Tacna, en su calidad de propietario con derechos de libre disponibilidad, el tenor de la presente Resolución y se proceda a su inscripción registral.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución conforme a ley. Ello teniendo en cuenta que todo proceso de Habilitación Urbana incide en el interés público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

C/C:
GM
GIDU
SGPUCyM
OAJ
OPP
NET

